



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.002/2026

RESOLUCIÓN N° DGCG 002/2026

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, 12 de enero de dos mil veintiséis.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 348 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se aprobó la Ley Especial sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos, la cual en su artículo 7 establece la creación del Consejo Salvadoreño de trasplantes (CST), como una institución descentralizada del Ministerio de Salud, con autonomía técnica, administrativa y presupuestaria, con patrimonio propio para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en referida ley, el cual tendrá por objeto coordinar, controlar e implementar las actividades relacionadas con la donación y trasplante de componentes anatómicos.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1623 de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 3 – Desarrollo Social, 3200 Ramo de Salud, al Consejo Salvadoreño de Trasplantes bajo el código 3243.
- III. Que, mediante nota No. Ref 2026-8300-5 de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, el Consejo Salvadoreño de Trasplantes solicitó la creación y asignación del código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional.

IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" aprobadas mediante Resoluciones No. DGCG 003/2022. y 003/2023 y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobadas mediante Resoluciones No. DGCG 004/2022. y DGCG 004/2023.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

**RESUELVE:**

Incorporar a partir de las operaciones del mes de febrero de dos mil veintiséis, el código de cartera **"671 Consejo Salvadoreño de Trasplantes"**, en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General